



PUNTA ARENAS, 22 de Enero de 2009.

N° 236 - (SECCION "B") - VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 854 del 01 de Junio de 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 2269, del 18 de Julio de 2008, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios Nros. 843, 852 y 1002, relacionados con la designación de las Unidades Compradoras, como asimismo de los funcionarios que actuarán de usuarios en el Sistema de Chile Compras;
- Decreto Alcaldicio N° 10, del 05 de Enero de 2009, que asigna la administración de los Subprogramas y de las Subasignaciones del Subprograma de Gestión del Presupuesto Municipal 2009, a las distintas Unidades Compradoras, para efectos de la Ley de Compras Públicas;
- Decreto Alcaldicio N° 2271, del 18 de Julio de 2008, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 59 del 03 de Enero de 2008, en el sentido que las cuentas que se detallan cambian de administración desde y hacia las unidades compradoras que en cada caso que se señalan;
- Decreto Alcaldicio N° 3598 del 26 de Noviembre de 2007, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 540 del 09 de marzo de 2005, que otorga la facultad de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulados por la Ley de Compras Públicas a cada Unidad Compradora;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Reglamento de la Ley N° 19886, específicamente en su art. N° 8vo.
- Decretos Alcaldicios Nros. 1642 y 1643 del 30 de Septiembre del 2004; y 2890 del 10 de Septiembre del 2008.

CONSIDERANDO:

1. **QUE** se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Adquisición de pasaje aéreo a Córdoba; para la participación del funcionario Manuel Hugo Barrientos Vera en el festival de Folklore de Cosquín 2009.
2. **QUE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: **Precio 90%; Costo por Cambio de Fecha 5% y Costo por Cancelación y/o Devolución del Pasaje 5%.**
3. **QUE** se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien resultó ser la mejor oferta del proceso y además cumple con las especificaciones solicitadas por el municipio y se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la Adquisición de Pasaje Aéreo a Córdoba, **ID 5912-1-L109**, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: LAN AIRLINES S.A. R.U.T. : 89.862.200-2		VALOR TOTAL (Impuestos incluidos)
CANT.	DETALLE	
01	Pasaje aéreo Punta Arenas, Santiago, Córdoba (Argentina), ida y vuelta, Pasajero: Manuel Hugo Barrientos Vera Rut: 06.777.670-4 quien asistirá al festival de folklore Cosquín 2009.	USD \$408.-

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que en el presente decreto, la orden de compra es generada en dólares (EE.UU), conforme a lo que se encuentra establecido en la licitación ID 5912-1-L109, no obstante el pago de los productos se realizará en moneda nacional (Pesos Chilenos).
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta 22.08.007.001 del presupuesto municipal vigente y a realizar los ajustes contables que sean pertinentes una vez que se reciba la factura en moneda nacional.
4. **PUBLIQUESE** en el sitio Web www.mercadopublico.cl



Il. Municipalidad de Punta Arenas
Av. Independencia N° 830, Piso 2 - Fono 61-200522 - Fax 61-200310
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA GASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ULLOA GARCIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

MAUG/ CCK/ / afc.-

DISTRIBUCION:

- **Adm. Municipal** / Adm. y Finanzas / Control / Antecedentes / Archivo.-